

ACUERDO SUPERIOR N° 002
(13 de febrero de 2017)

Por medio de la cual se modifica el Acuerdo Superior N° 005 del 2013 y el N° 014 del 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA-UNICLARETIANA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Superior N° 005 del 2013, se creó el Comité de Calidad de la Institución, como organismo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas y de la toma de decisiones, cuando hubiere lugar, en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad

Que mediante el Acuerdo Superior N°014 del 2016, se modificó el acuerdo superior N°005 y se dictaron otras disposiciones,

Que el sexto capítulo del Decreto 1072, establece las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que, en el Modelo de Autoevaluación y Acreditación, se disponen las directrices para lograr la acreditación de los programas e institucional.

Que la Fundación Universitaria Claretiana-Uniclairetiana, decide integrar el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Modelo de Autoevaluación y Acreditación, en un Sistema Integrado de Gestión, que permita articular los esfuerzos para mejorar la gestión institucional,

En mérito de todo lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero del acuerdo N°005 de 2013, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO. Creación del Comité Integrado de Gestión. Créese el Comité Integrado de Gestión de la Fundación Universitaria Claretiana –Uniclairetiana”

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo segundo del acuerdo N° 005 de 2013, que fue modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior N°014 del 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. *Carácter del Comité Integrado de Gestión.* El comité integrado de gestión será un organismo asesor de la alta dirección, responsable de proponer las políticas, directrices y tomar las decisiones concernientes con la operación del Sistema Integrado de Gestión en la Institución”.

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el artículo tercero y párrafo 1 del acuerdo N° 005 de 2013, modificado por el artículo segundo del Acuerdo Superior N°014 del 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO. *De su composición.* El Comité Integrado de Gestión, estará conformado por los siguientes miembros permanentes quienes tendrán voz y voto:

- a. El Rector (a) o su delegado, quien lo preside.
- b. El Vicerrector (a) Académico (a).
- c. El Vicerrector (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
- d. El Coordinador (a) de Planeación.
- e. Los líderes de procesos.
- f. El Coordinador de SG-SST.
- g. Coordinador de Autoevaluación y Acreditación.
- h. El Coordinador de Calidad, quien actuará como Secretario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Además, podrán asistir como invitados aquellas personas que puedan aportar elementos a juicio de quien preside la reunión. El Presidente del COPASST y el Presidente del CCS, asistirán como invitados con voz y voto, cuando se traten temas concernientes con la Seguridad y Salud en el Trabajo.”

ARTICULO CUARTO. Modifíquese el literal c, del artículo cuarto del acuerdo N° 005 de 2013, que fue modificado con el artículo tercero del Acuerdo Superior N°014 del 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO. Funciones del comité. Son funciones del Comité integrado de gestión:

- c. Elegir y aprobar al equipo auditor para la realización de los ciclos de evaluación Interna.

ARTÍCULO QUINTO. Modifíquese el artículo 4° del acuerdo superior N° 014 de 2016, en el sentido de que el líder de los procesos de Gestión del Mercadeo y Gestión de la Comunicación

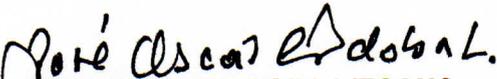


será para los efectos del Sistema Integrado de Gestión el Director de Comunicación y Mercadeo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente acuerdo surte efectos a partir de su firma y publicación, modificando parcialmente el acuerdo superior N°014 y N°005.

¡PUBLIQUESE Y CÚMPLASE!

Para constancia, se firma hoy trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Quibdó.


JOSE OSCAR CORDOBA LIZCANO
Rector


DANIZA LEONELA HINESTROZA
Secretaria General